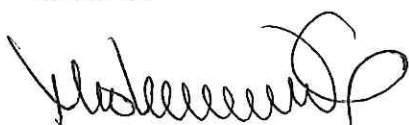
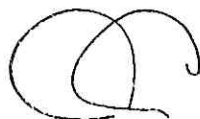


Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica, Barranquilla, 5 de diciembre de 2025. Doctor Alejandro Char Chaljub, Alcalde Distrital de Barranquilla, me permito remitir a su despacho, para los fines de sanción y promulgación, el Proyecto de Acuerdo titulado: **POR EL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA JORNADA DE PREVENCIÓN DE DESASTRE Y EMERGENCIAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DECLARA ‘EL DÍA DE LA VIDA’**. La presente iniciativa fue aprobada por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en primer debate en la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 10 de noviembre de 2025, y en segundo debate por la plenaria de esta Corporación, el día 18 de noviembre de 2025. Lo anterior teniendo en cuenta que no se advierten vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad, ni de inconveniencia administrativa que impidan su sanción.

**MARGINE CEDEÑO GÓMEZ.**

Secretaria Jurídica.

Despacho del Alcalde Distrital. Barranquilla, 5 de diciembre de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, y conforme al informe rendido por la Secretaría Jurídica, se procede a sancionar y ordenar la promulgación del **Acuerdo No. 020 de 2025: POR EL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA JORNADA DE PREVENCIÓN DE DESASTRE Y EMERGENCIAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DECLARA ‘EL DÍA DE LA VIDA’**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta. Asesor Secretaría Jurídica.

Aprobó: Margine Cedeño Gómez Secretaria Jurídica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CO- SC-2001840

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA JORNADA DE PREVENCION DE DESASTRE Y EMERGENCIAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DECLARA "EL DIA DE LA VIDA"

ACUERDO  **020 2025**

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA JORNADA DE PREVENCION DE DESASTRE Y EMERGENCIAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DECLARA "EL DIA DE LA VIDA"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1523 de 2012 —“Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”—, el Decreto Ley 1421 de 1993 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de los habitantes del territorio nacional, siendo la vida un valor y derecho fundamental de carácter inviolable.

Que el artículo 79 de la Constitución reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, lo que impone a las autoridades públicas el deber de proteger la integridad del territorio y prevenir los riesgos que puedan afectar a la población.

Que el artículo 215 ibídem faculta al Gobierno para adoptar medidas de emergencia en casos de calamidad pública, y corresponde a las entidades territoriales desarrollar mecanismos de prevención y preparación frente a tales eventualidades.

Que la Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a formular, ejecutar, evaluar y mejorar políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo, así como para el manejo de desastres.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 confiere a los Concejos Distritales la función de dictar normas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios y la protección de la comunidad, incluyendo las medidas de prevención frente a situaciones de calamidad.

Que la ciudad de Barranquilla, por su ubicación geográfica, densidad poblacional y dinámica de crecimiento urbano, se encuentra expuesta a diversas amenazas naturales, tecnológicas y antrópicas que pueden derivar en emergencias de gran magnitud, razón por la cual resulta imperativo consolidar una cultura ciudadana de prevención y autoprotección.

Que es deber de la Administración Distrital y de la comunidad en general fortalecer los mecanismos de preparación, respuesta y recuperación frente a situaciones de

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CO- SC-2001840

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA JORNADA DE PREVENCION DE DESASTRE Y EMERGENCIAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DECLARA "EL DIA DE LA VIDA calamidad, en el marco del principio de corresponsabilidad previsto en la normatividad vigente sobre gestión del riesgo.

Que la institucionalización de la jornada distrital bajo la denominación de "**Día de la Vida**", constituye una medida preventiva, pedagógica y comunitaria que permitirá no solo evaluar la capacidad de respuesta del Distrito y de la ciudadanía frente a emergencias, sino también fomentar la participación activa de todos los sectores sociales en la protección del derecho fundamental a la vida.

Que mediante la creación del "**Día de la Vida**" se busca promover la articulación entre el sector público, el sector privado, las instituciones educativas, las propiedades horizontales, las organizaciones comunitarias y la ciudadanía en general, con el propósito de reforzar la resiliencia del Distrito de Barranquilla frente a eventos de gran magnitud.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Declárese el "**Día de la Vida**" como una jornada anual de prevención y simulacro distrital en la ciudad de Barranquilla, con la participación de los habitantes, entidades públicas y privadas, propiedades horizontales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y sociales, con el fin de promover y consolidar la cultura de la prevención, así como fortalecer la capacidad institucional y ciudadana de respuesta ante situaciones de calamidad pública de gran magnitud.

El **Día de la Vida** esta direccionado a la Prevención de Desastres y Emergencias en el Distrito de Barranquilla se celebrará el día **20 de JULIO** de cada año. En esta fecha, las entidades centralizadas y descentralizadas del orden distrital deberán participar de manera simultánea, presentando previamente los informes de gestión relacionados con las actividades ejecutadas durante el año, así como las propuestas de acciones futuras en la materia. De igual forma, se invitará a las organizaciones comunitarias, al sector privado y a las entidades del orden nacional con sede en el distrito para que se vinculen activamente a la jornada.

La Administración Distrital dispondrá anualmente, durante el mes de **JULIO**, la realización de la jornada integral y un simulacro general de actuación frente a un eventual escenario de calamidad pública.

PARÁGRAFO 1. Las Alcaldías Locales, en coordinación con la Oficina de Gestión del Riesgo, serán responsables de convocar el "**Día de la Vida**" y garantizar la realización la jornada integral y el simulacro de prevención de desastres y emergencias en cada una de sus respectivas localidades.

PARÁGRAFO 2. El primer simulacro se llevará a cabo en el mes de **JULIO del año 2026**. No obstante, el Distrito adelantará simulacros progresivos en cuanto a nivel de información, cobertura y áreas involucradas antes de dicha fecha. A partir de ese momento, la jornada integral y el simulacro se desarrollará anualmente en el mes de **JULIO**.

La Dirección de la Oficina de Gestión del Riesgo, junto con las entidades competentes, elaborará un Plan de Acción para los simulacros progresivos, el cual será presentado al Concejo Distrital dentro de los dos (2) meses siguientes a la



CO- SC-2001840

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA JORNADA DE PREVENCION DE DESASTRE Y EMERGENCIAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DECLARA "EL DIA DE LA VIDA

aprobación del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS

Objetivo General

Fortalecer la cultura de prevención y preparación ante emergencias en Barranquilla, mediante la realización anual de una jornada integral y un simulacro de actuación frente a una calamidad pública de gran magnitud, con la participación de todos los habitantes, entidades públicas, privadas, comunitarias y educativas.

Objetivos Específicos

- Poner a prueba la capacidad de respuesta de la ciudad frente a emergencias.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la gestión del riesgo.
- Impulsar la elaboración de Planes Institucionales de Respuesta a Emergencias y planes familiares y comunitarios.
- Promover la participación de los establecimientos educativos en jornadas culturales y pedagógicas de prevención.
- Garantizar que empresas y entidades reporten e implementen sus planes de emergencia según la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Gestión de riesgo o a quien competa, a través de las entidades competentes, coordinará la realización y posterior evaluación de este ejercicio, cuyo propósito será no solo poner a prueba y fortalecer la capacidad de respuesta de la ciudad ante desastres de gran magnitud, sino también sensibilizar a la ciudadanía en general sobre la importancia de la prevención y la gestión del riesgo. Las entidades que integran el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias de Barranquilla, dentro de los tres (3) meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, deberán elaborar, implementar y remitir a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAAE sus respectivos Planes Institucionales de Respuesta a Emergencias – PIRE.

PARÁGRAFO. La Oficina de Gestión de riesgo o a quien competa, por intermedio de la Secretaría de Educación, coordinará las acciones necesarias para que los establecimientos educativos públicos y privados del Distrito Capital organicen jornadas especiales, incluyendo simulacros y actividades pedagógicas y culturales, orientadas al fortalecimiento de los Planes Escolares de Emergencias o de Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO CUARTO: ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN: Con el fin de garantizar la adecuada gestión del riesgo y fortalecer la capacidad de respuesta de la comunidad, se establecen las siguientes estrategias de implementación:

1. **Jornada Distrital Anual:** La Oficina de Gestión del Riesgo coordinará la realización de jornada integral y un simulacro distrital cada año, el cual se llevará a cabo en el mes de JULIO.
2. **Simulacros Progresivos:** Se dispondrá la ejecución de simulacros en forma progresiva en las distintas localidades, instituciones educativas y

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CO- SC-2001840

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA JORNADA DE PREVENCION DE DESASTRE Y EMERGENCIAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DECLARA "EL DIA DE LA VIDA" en las empresas del Distrito, los cuales deberán efectuarse durante el transcurso del año.

3. **Capacitaciones Comunitarias:** La Administración Distrital organizará talleres de capacitación en barrios y centros educativos, orientados al fortalecimiento de la cultura de autoprotección y la consolidación de la capacidad de respuesta de la ciudadanía.
4. **Campaña Comunicacional:** La Oficina de Gestión del Riesgo, en coordinación con las dependencias competentes, desarrollará una campaña de difusión masiva a través de medios de comunicación, redes sociales y demás espacios comunitarios, con el objeto de promover la participación activa de la población.
5. **Evaluación Anual:** La Oficina de Gestión del Riesgo presentará al Concejo Distrital, a más tardar el treinta (30) de noviembre de cada año, un informe detallado de los resultados obtenidos en la implementación de las estrategias previstas en el presente artículo.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABLES: Para los efectos de la implementación, ejecución y seguimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, se establecen como responsables las siguientes instancias:

1. **Alcaldía Distrital de Barranquilla:** Será la entidad encargada de la coordinación general de las acciones previstas.
2. **Oficina de Gestión del Riesgo:** Tendrá a su cargo el diseño, seguimiento y evaluación de los programas, planes y actividades que se deriven de la aplicación del presente Acuerdo.
3. **Alcaldías Locales y Comités de Emergencia:** Serán responsables de la ejecución de las acciones en el ámbito territorial correspondiente, en articulación con las directrices distritales.
4. **Secretaría de Educación Distrital:** Adoptará las medidas necesarias para garantizar la aplicación de lo aquí dispuesto en las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad.
5. **Empresas y sector privado:** Deberán adelantar la adopción de planes de emergencia y efectuar el correspondiente reporte de los mismos a la autoridad competente.
6. **Ciudadanía en general:** Participará activamente en la jornada integral y en los simulacros convocados y en la elaboración e implementación de planes familiares de autoprotección.

ARTÍCULO SEXTO. La Administración Distrital promoverá las acciones necesarias para que todos los empleadores, con carácter de empresa y domicilio en la ciudad de Barranquilla, den cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes en materia de riesgos profesionales y salud ocupacional, en especial lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Protección Social.

En tal sentido, dichos empleadores deberán informar a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE– sobre la implementación de sus respectivos planes de emergencia. Para tal efecto, contarán con un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, y deberán hacerlo a través del formulario electrónico que para este fin disponga la mencionada entidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CO- SC-2001840

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA JORNADA DE PREVENCION DE DESASTRE Y EMERGENCIAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DECLARA "EL DIA DE LA VIDA

ARTICULO SEPTIMO : PARTICIPACIÓN EDUCATIVA: La **Secretaría Distrital de Educación** velará por que todos los establecimientos educativos públicos y privados participen en el "**Día de la Vida**", mediante la realización de simulacros pedagógicos, jornadas de sensibilización y actividades culturales orientadas a fortalecer la gestión del riesgo escolar.

ARTICULO OCTAVO. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y FAMILIAR: La **Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de Barranquilla** promoverá la elaboración de **planes familiares y comunitarios de emergencia**, y apoyará la capacitación ciudadana mediante campañas, talleres y guías metodológicas.

ARTÍCULO NOVENO. ACTIVIDADES PRINCIPALES: Para la adecuada implementación de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, se desarrollarán las siguientes actividades principales:

1. **Diseño del Plan de Acción Distrital de Jornada integral y simulacro:** La Oficina de Gestión del Riesgo elaborará y adoptará el plan que servirá de guía para la preparación, ejecución y evaluación de la jornada y simulacro.
2. **Realización de simulacros locales y comunitarios previos:** Las Alcaldías Locales, en coordinación con los Comités de Emergencia, adelantarán simulacros preparatorios en los diferentes territorios y comunidades.
3. **Organización de jornadas pedagógicas en instituciones educativas:** La Secretaría de Educación Distrital garantizará la realización de jornadas pedagógicas, tanto teóricas como prácticas, en los colegios públicos y privados.
4. **Implementación de planes institucionales y familiares de emergencia:** Las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general deberán adoptar y poner en práctica sus respectivos planes de emergencia.
5. **Ejecución del Simulacro Distrital de Gran Magnitud:** La Oficina de Gestión del Riesgo, con el apoyo de las entidades competentes, llevará a cabo el simulacro distrital de gran magnitud durante el mes de julio de cada año.
6. **Evaluación y presentación del informe anual:** La Oficina de Gestión del Riesgo elaborará un informe de evaluación de resultados y lo presentará al Concejo Distrital a más tardar el treinta (30) de noviembre de cada año.

ARTÍCULO DÉCIMO. INDICADORES DE ÉXITO: Con el fin de verificar la eficacia de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, se adoptan como indicadores de éxito los siguientes:

1. Porcentaje de entidades públicas y privadas con Plan Institucional de Respuesta a Emergencias (PIRE) aprobado.
2. Número de instituciones educativas, públicas y privadas, que desarrollen actividades de prevención en materia de gestión del riesgo.
3. Nivel de participación ciudadana en la jornada integral y el Simulacro Distrital, medido en función de la asistencia de habitantes, localidades y empresas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CO- SC-2001840

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA JORNADA DE PREVENCION DE DESASTRE Y EMERGENCIAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DECLARA "EL DIA DE LA VIDA

4. Tiempo promedio de respuesta y evacuación durante la realización de los ejercicios de simulacro.
5. Grado de sensibilización comunitaria, evaluado mediante la aplicación de encuestas de percepción.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga expresamente todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los del mes de de 2025

Andrés Ortiz Hernández
ANDRÉS ORTIZ HERNANDEZ
Presidente del Concejo

Santiago Arias Fernández
SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ
Primer Vicepresidente

Antonio Bohórquez Collazos
ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

Jose de Lima Ciodaro
JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 10 de noviembre de 2025.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 18 de noviembre de 2025

Jose de Lima Ciodaro

JOSE DE LIMA CIODARO

Secretario General
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA